

Acta de Constitución de la Junta municipal. En el Concejo de
Loriana a 1.º de Septiembre de 1910. siendo las
veinte y una tardes, se reunieron en la Casa Municipal
los señores Concejales, Mariano Murua, Francisco
Molina y Garuendia, Francisco V. Melara y
Jon Miguel Garuendia, José María Albien,
Don Diego y Morada, Teodorcia Berraiz y
Presidente D. Jon María Jotuta

con el fin de celebrar la sesión convocada al objeto
de constituir la Junta municipal al caso de
prolación en cumplimiento de lo que preceptúa
el art.º 30 de la instrucción de 27 de Julio último
Lidas por un, el Secretario las disposiciones contenidas
en los capítulos 1.º, 2.º y 4.º de dicha instrucción
y permitiendo hallarse presente a este acto toda o la
mayoría de los señores que según ellas deben pertenecer
a la mencionada Junta, y que por el Sr. Alcalde nombrado
delegado, conformes al artículo 36 de la
instrucción, acordaron por unanimidad, de la
par constituida la Junta, en la que ejercerá el
cargo de Presidente el Sr. Alcalde, y el de Secretario
el que lo es del ayuntamiento actual de la presente.
Para que sustituya en la Presidencia al Sr. Alcalde
cuando este, por justificados motivos no pudiese
concurrir a las sesiones de la Junta, se acordó tam-
bién por unanimidad nombrar como Vicepresidente
al señor D. José María Albien de conformidad al artículo 2.
del art.º 27 de la instrucción. Seguidamente y en
cumplimiento del art.º 30 por unanimidad
se siguió la Junta una ponencia compuesta
de los señores, Francisco María Garuendia, Jon M. Albien

Diego Fr. Morada, Mariano Murua fin de proponer
 a la Junta los trabajos en comendados en las letras
 a la p. 2.ª de dicho artículo, a la brevedad posible
 para que la Junta en su vista denjen las comisiones
 que considere precisas.

Con todo se dio fin el acto firmados los asistentes
 de que certifica el secretario meribente

José Estueta

Diego Fr. de Morada

José M.º Albizu

Juan José M.º Garmendia

Vitoriano Garmendia José Miguel Garmendia

Mariano Murua

Francisco Urdarain

Lorenzo Salas

